

0000001

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1

2

3

4

5

6

**ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION OTORGADA POR LA**

7

**COMPañÍA FLORNACA FLORICOLA C.A.**

8

**A FAVOR DE PROCESADORA NACIONAL DE**

9

**ALIMENTOS C.A. PRONACA**

10

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

11

**SOCIALES DE PROCESADORA NACIONAL**

12

**DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**

13

**CAPITAL ANTERIOR: US\$ 120'119.606,60**

14

**AUMENTO: US\$ 64.393,40**

15

**CAPITAL ACTUAL: US\$ 120'184.000**

16

**DI: 4 COPIAS**

17

18

19

20

**MABS**

21

22

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

23

la República del Ecuador, el día de hoy día jueves primero (1) de

24

diciembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos,

25

Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen,

26

el señor JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA, en calidad de Gerente General

27

y Representante Legal de la Compañía Procesadora Nacional de

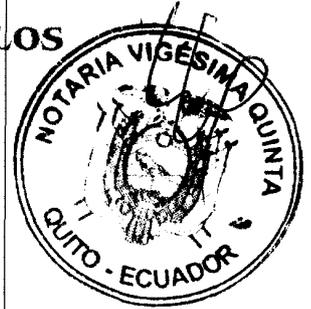
28

Alimentos C.A. PRONACA, y por otra el Ingeniero JUAN ANTONIO

1 ZAMBRANO SEMBLANTES en calidad de Gerente General y  
2 Representante Legal de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. ✓  
3 debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas, de  
4 cada una de las compañías, conforme consta del acta y nombramientos  
5 que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son  
6 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,  
7 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para  
8 obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura  
9 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es  
10 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a  
11 su cargo, sírvase insertar una de fusión por absorción de Compañías  
12 Anónimas, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se  
13 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
14 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente  
15 escritura pública el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en su  
16 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
17 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, conforme al  
18 nombramiento que se agrega como documento habilitante y el señor Juan  
19 Antonio Zambrano Semblantes, en calidad de Gerente General y  
20 Representante Legal de la Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., ✓  
21 conforme al nombramiento que se adjunta como documento habilitante.  
22 Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad  
23 ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.  
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES PRIMERO.- PROCESADORA NACIONAL**  
25 **DE ALIMENTOS C.A. PRONACA a) La Compañía Procesadora Nacional**  
26 **de Alimentos C.A. PRONACA se constituyo bajo la denominación de**  
27 **Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante escritura pública celebrada**  
28 **el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario**

0000002

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro  
2 Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de mayo de mil  
3 novcientos setenta y siete. b) Cambio su denominación por Procesadora  
4 Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, la misma que utiliza actualmente,  
5 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón  
6 Quito con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve,  
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha tres de mayo  
8 de mil novecientos noventa y nueve. c) Mediante escritura pública de  
9 fecha veinte de mayo del dos mil tres celebrada en la Notaria Tercera del  
10 cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha  
11 siete de julio del dos mil tres, aumentó su capital a la suma de USD  
12 85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos  
13 de América). d) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de  
14 diciembre del dos mil tres ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito,  
15 Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, legalmente inscrita en el Registro  
16 Mercantil el treinta de diciembre del dos mil tres, PRONACA absorbió las  
17 compañías PRODIRECTO S.A. y EMPACADORA NACIONAL C.A.  
18 ENACA y aumentó su capital social a la cantidad de ochenta y cinco  
19 millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos  
20 dólares (USD 85'783.452). e) Mediante escritura pública celebrada el diez  
21 de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito,  
22 Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro  
23 Mercantil el veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, PRONACA  
24 absorbió a la compañía C.A. INDUSTRIAL I AGRICOLA INDIA y aumentó  
25 su capital social a la cantidad de ochenta y seis millones once mil  
26 ochocientos sesenta y cuatro dólares con 32/100 (USD 86'011.864,32). f)  
27 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del  
28 Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la compañía Procesadora

1 Nacional de Alimentos C.A. PRONACA aumentó su capital a la cantidad  
2 de ciento un millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce dólares  
3 con 32/100 (USD 101,228,412.32,) legalmente inscrita en el Registro  
4 Mercantil del Cantón Quito el nueve de diciembre del dos mil cuatro. g)  
5 Mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil  
6 cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe  
7 Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de  
8 diciembre del dos mil cuatro, PRONACA absorbió a la compañía  
9 Alimentos Preparados C.A. ALIPRECA y aumentó su capital social a la  
10 cantidad de ciento un millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos  
11 treinta tres dólares con 92/100 (USD 101'526.433,92). h) Mediante  
12 escritura pública celebrada el catorce de abril del dos mil cinco ante el  
13 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde  
14 Dávalos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del  
15 dos mil cinco, PRONACA aumentó su capital social a la cantidad de ciento  
16 veinte millones ciento diecinueve mil seiscientos seis dólares con 60/100  
17 (USD 120'119.606,60). SEGUNDO.- FLORNACA FLORICOLA C.A.  
18 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo  
19 Interino del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el  
20 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de julio de mil  
22 novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía FLORNACA  
23 FLORICOLA C.A. con un capital de diez millones de sucres. b) Mediante  
24 escritura pública de escisión celebrada el veintiocho de enero del dos mil  
25 cinco, la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. se escindió y como  
26 consecuencia de este acto redujo su capital a de doscientos sesenta y  
27 ocho mil seiscientos setenta y seis dólares con 40/100 (US\$ 268.676,40) a  
28 sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres dólares con 40/100 (US\$

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1        64.393.40), y se reformó el estatuto social de la compañía. **TERCERA:**  
2        **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA FLORNACA**  
3        **FLORICOLA C.A. DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: TRES**  
4        PUNTO UNO.- La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas  
5        de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, en  
6        sesión celebrada el dos de marzo del dos mil cinco, cuya copia se adjunta  
7        como documento habilitante, resolvió la fusión por absorción con la  
8        Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. De igual manera aprobó las  
9        bases de la fusión por absorción, aceptó el traspaso a Procesadora  
10        Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en bloque, a título universal, de todos  
11        los activos y pasivos de la Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A.,  
12        compañía absorbida, aprobó el aumento de capital como producto de la  
13        fusión, y, autorizó a su representante legal para la realización de todas las  
14        gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario y  
15        aprobó la reforma de su estatuto social como consecuencia del aumento  
16        de capital. TRES PUNTO DOS.- a) La Junta General Universal  
17        Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FLORNACA FLORICOLA  
18        C.A. llevada a cabo el trece de junio del dos mil cinco, conforme copia del  
19        acta que se agrega como documento habilitante, resolvió la fusión por  
20        absorción con la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
21        Pronaca. Al efecto, los socios aprobaron las bases de la fusión por  
22        absorción, resolviendo la disolución anticipada de la Compañía sin que por  
23        ello entre en liquidación, aprobaron el traspaso en bloque a título universal  
24        de todos sus activos y pasivos a favor de Procesadora Nacional de  
25        Alimentos C.A. Pronaca. y autorizaron al representante legal para la  
26        realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento  
27        de este acto societario. **CUARTA: FUSION POR ABSORCIÓN:** En virtud  
28        de los antecedentes expuestos, los comparecientes a nombre y

1 representación de las Compañías de las cuales poseen la representación  
2 legal, declaran: PRIMERO.- Que habiéndose aprobado las  
3 correspondientes bases de fusión por absorción, la Compañía  
4 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA absorbe a la  
5 Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A.. SEGUNDO.- Que para que  
6 opere la fusión referida en el numeral anterior, la Compañía absorbida se  
7 disuelve sin que por ello entre en liquidación; y, transfiere en bloque, a  
8 título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a favor de  
9 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca con sujeción al balance  
10 formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al  
11 otorgamiento de la presente escritura, el cual también se agrega como  
12 documento habilitante a esta escritura. TERCERO.- Que Procesadora  
13 Nacional de Alimentos C.A. Pronaca., acepta el traspaso y transferencia  
14 del patrimonio que en su favor hace FLORNACA FLORICOLA C.A.,  
15 asumiendo a título universal la totalidad del patrimonio de la citada  
16 Compañía, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades  
17 propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de las  
18 Compañías absorbidas. CUARTO.- Que ninguno de los accionistas de la  
19 compañía FLORNACA FLORICOLA C.A.. ha hecho uso del derecho que  
20 le confiere la Ley de Compañías para retirarse de la sociedad, por  
21 encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante  
22 en este instrumento público. QUINTO.- Que de conformidad con lo  
23 resuelto por la Juntas Generales Extraordinarias Universales de  
24 Accionistas de las Compañías que se fusionan, según consta en las  
25 Bases de la Fusión por Absorción aprobadas, los administradores de la  
26 Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. continuarán en sus funciones  
27 hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en  
28 el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su cargo. Por

0000004

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 su parte, los administradores de Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
2 Pronaca, continuaran en el ejercicio de sus cargos luego de operada la  
3 fusión por absorción. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO**  
4 **DE LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA FLORNACA**  
5 **FLORICOLA C.A. Y CAMBIO EN EL VALOR NOMINAL DE LAS**  
6 **ACCIONES:** Como producto de la decisión de la Junta General de  
7 Accionistas del dos de marzo del dos mil cinco y de la fusión acordada  
8 con la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., el nuevo capital suscrito  
9 y pagado de la Compañía queda conforme al cuadro que se adjunta a la  
10 presente escritura pública. En resumen la compañía Procesadora  
11 Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, aumenta su capital suscrito y  
12 pagado de ciento veinte millones ciento diecinueve mil seiscientos seis  
13 dólares con 60/100 a ciento veinte millones ciento ochenta y cuatro mil  
14 dólares (USD 120'119.606,60 a 120'184.000 ) es decir un aumento en  
15 sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres dólares con 40/100 (USD  
16 64.393,40). Se deja constancia que este instrumento es simple  
17 consecuencia del aumento de capital y de la fusión por absorción y se lo  
18 ha tomado de la cuenta capital social de la Compañía que es absorbida  
19 por Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca. Los accionistas  
20 tendrán derecho sobre la cuenta patrimonial, distinta a la de Capital  
21 suscrito y pagado, a prorrata de su participación en el capital de la  
22 Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca.  
23 Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de la compañía  
24 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA celebrada el dos de  
25 marzo del dos mil cinco acordó aumentar el valor nominal de las acciones  
26 a CIENTO DOLARES CADA UNA. **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTO:**  
27 Como consecuencia de la fusión por absorción que se instrumenta  
28 mediante esta escritura pública y de conformidad con las bases de la

1 fusión aprobadas por las Compañías que intervienen en este acto  
2 societario, la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca,  
3 reforma los artículos cuarto y quinto de su estatuto social, de conformidad  
4 con las actas de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de  
5 la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca celebrada  
6 el dos de marzo del dos mil cinco. En virtud de este antecedente los  
7 artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales en adelante dirán:

8 ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía es de ciento veinte  
9 millones ciento ochenta y cuatro mil dólares (120'184.000) dividido en un  
10 millón doscientas un mil ochocientos cuarenta acciones (1'201.840)  
11 ordinarias y nominativas e indivisibles de CIEN DÓLARES (US\$ 100)  
12 cada una. ARTICULO QUINTO: Las acciones estarán numeradas del cero

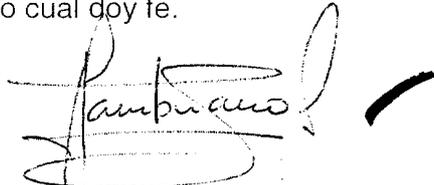
13 cero uno 001 al un millón doscientos un mil ochocientos cuarenta acciones  
14 (1'201.840), pudiendo un mismo título representar varias acciones. Los  
15 accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con  
16 excepción de la compañía Keypoint Investment Limited de nacionalidad  
17 Nassou-Bahamas, la compañía Kardamin S.A., de nacionalidad  
18 Panameña y la compañía Posten Limited de nacionalidad Islas Vírgenes  
19 Británicas, las cuales realizan una inversión extranjera directa, conforme  
20 constan en el libro de acciones que reposan en la Compañía.

21 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como  
22 documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes: PRIMERO.-  
23 Nombramiento de Gerente General de Procesadora Nacional de  
24 Alimentos C.A. Pronaca. SEGUNDO.- Nombramiento de Gerente General  
25 de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A.. TERCERO.- Actas de  
26 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de las Compañías,  
27 FLORNACA FLORICOLA C.A. y Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
28 Pronaca. CUARTO.- Balance de las Compañías antes de la Fusión.

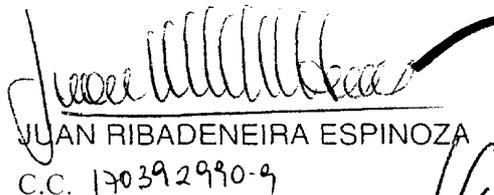
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 QUINTO.- Balance de las Compañías como consecuencia de la Fusión.  
2 **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los administradores de las  
3 compañías Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y  
4 FLORNACA FLORICOLA C.A. declaran bajo juramento que las  
5 compañías a las que representan no mantienen contratos pendientes con  
6 el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
7 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta  
8 aquí la minuta que se halla firmada por el ~~Doctor Alfredo Grijalva Pabón~~  
9 con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y ocho del  
10 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente  
11 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que  
12 les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican  
13 en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de  
14 todo lo cual doy fe.

15 

16  
17  
18 JUAN ANTONIO ZAMBRANO SEMBLANTES  
19 C.C. 170751339-4

20  
21 

22  
23 JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA  
24 C.C. 170392990-9

25  
26  
27 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
28 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170751339-4

ZAMBRANO SEMBLANTES JUAN ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ

01 JUNIO 1965

0021 0021 01013 IN

PICHINCHA/QUITO

BONIALEZ SUAREZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E1441222

CAYADO MARIA SOLEDAD BUSTIN INAN S

SECUNDARIA EMPLEADA

HEPNAK ZAMBRANO PROF. OCUP

CECILIA SEMBLANTES

QUITO TELLO DE LAMACHE 16/10/2007

16/10/2014 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0296507

PCH

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

22-0167 NUMERO

1797513394 CEDULA

ZAMBRANO SEMBLANTES JUAN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA T.

PREVIA

BENALCAZAR

PARPO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito

01 DIC 2005

DR FELIPE ITURRALDE BAVALOS  
 NOTARIO

DR FELIPE ITURRALDE BAVALOS  
 NOTARIO VIGÉSIMA QUINTA  
 QUITO

# Flornaca – Floricola C.A.

0000008

Quito, 10 de diciembre del 2001

Señor Ing.  
Juan Antonio Zambrano Semblantes  
Presente



Estimado Ing. Zambrano

Por resolución de la Junta Universal de accionistas de la Compañía Flornaca – Floricola C.A., celebrada el 10 de Diciembre del 2001, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

## Gerente General – Representante Legal

De acuerdo con los estatutos de la Compañía y por el lapso de TRES AÑOS

La Compañía fue constituida con fecha Junio 17 de 1.992 ante el Notario Público Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.1494 tomo 123 de fecha Julio 21 de 1.992. Notaría Vigésima Octava.

Atentamente,



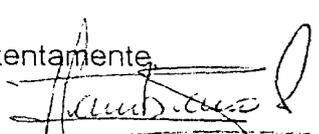
Harry Klein Mann  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
C.I.# 170304933-6

Señor Presidente del Directorio

Acepto el nombramiento de Gerente General – Representante Legal de la compañía Flornaca – Floricola C.A. por el lapso de TRES AÑOS.

Quito 11 de Diciembre del 2001

Atentamente,

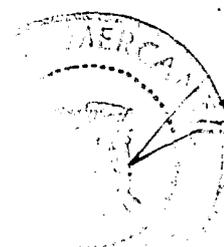


Juan Antonio Zambrano Semblantes  
GERENTE GENERAL  
C.I.# 170751339-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.013 del Registro de Nombres Tomo 1133.

Quito, a 15 FEB 2002

REGISTRO MERCANTIL



D. RAFAEL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Lo enmendado vale

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé.

18 FEB 2002

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170392990-7

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1954

REG. CIVIL 002-0235-02200-M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954

*Juan Francisco Espinoza*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASERO MARIA LOPEZ DE SILVA

SECUNDARIA EMPLEADA

ALLANIBRO RIBADENEIRA  
FABIOLA ESPINOZA

QUITO 15/03/2014

REN 0296250  
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0125 1703929909  
NUMERO CECULA

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

BENALCÁZAR  
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA





NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 4 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 17 FEB 2005

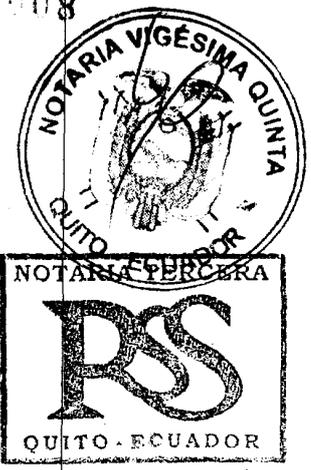
  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000008

# PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

## PRONACA



Quito 27 de febrero del 2003

Señor  
**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
Presente

Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 26 de febrero del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente,

**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
C.C. 170382187-4

Señor  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 27 de febrero del 2003

Atentamente,

**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
C.C. 170392990-9

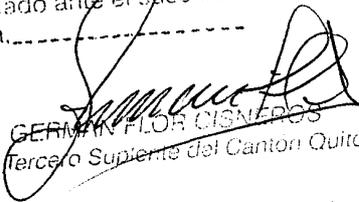
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1797 del Registro de Nombramientos Tomo 83A  
Quito, a 17 MAR 2003



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**DR. REGL. CAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.  
**CERTIFICO:** que la copia que ante-  
cede, que consta de \_\_\_\_\_ fojas,  
es reproducción fiel del documento  
presentado ante el suscrito  
Quito a \_\_\_\_\_

1 NOV 2005

  
DR. GERMAIN FLOR CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Canton Quito

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000009



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORNACA FLORICOLA C.A.**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de junio del dos mil cinco, siendo las 12h30 se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., en su local social ubicado en Los Naranjos No. 44-15 y Av. De los Granados de esta ciudad, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio, quien declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de concurrentes, resultando que asisten los señores:

Accionistas	Representación	Capital
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	LUIS BAKKER GUERRA	25.137,44
BAKKER JOHN		311,88
BAKKER CRISTIAN		32,96
DAZA FERNANDO		83,20
GERRITSEN JACKELINE	ALEXANDRA GERRITSEN	1.825,08
GERRITSEN MONICA	ALEXANDRA GERRITSEN	1.825,08
GERRITSEN ALEXANDRA		1.825,08
JARRIN ALEJANDRO		248,32
KARDAMIN	DANIEL KLEIN	26.770,36
MONTALVO XIMENA		389,24
RIBADENEIRA JUAN		5.860,84
POSTEN LIMITED	LUIS BAKKER VILLACRESES	83,92

Quienes representan en conjunto 1'609.835 acciones, esto es un capital pagado de USD 64.393,40 equivalente al 100%. En virtud de ello, los señores accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal para tratar los puntos del orden del día que a continuación se mencionan. El señor Presidente del Directorio declara legalmente establecida la Junta Universal.

Actúa como Secretario el Señor Juan Antonio Zambrano, quien por disposición del Señor Presidente del Directorio procede a la lectura de los puntos del orden del día que son los siguientes:

- FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CON PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

El Presidente ordena dar inicio con el tratamiento del orden del día.

Luego de una breve deliberación, se resolvió, por unanimidad, autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, señor Juan Antonio Zambrano S., para que proceda con el trámite de fusión por absorción de la compañía

FLORNACA FLORICOLA C.A. con PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, de acuerdo a las siguientes bases:

- TIPO DE FUSION: La fusión será por absorción, siendo la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA la compañía absorbente, y la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. la compañía absorbida.
- FORMA DE VALUACIÓN Y TRASPASO DE LOS ACTIVOS: Los activos de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., serán traspasados a la compañía absorbente a valor presente, es decir, a valor en libros. Los datos respectivos de tal valuación constarán en los balances generales de las compañías a fusionarse, así como en el balance consolidado, todos cortados al día anterior a la celebración de la respectiva escritura pública.
- PASIVO: El pasivo de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., será íntegramente asumido por la compañía absorbente, pues cuenta con una situación que garantiza el cumplimiento de dicho pasivo.
- PATRIMONIO: El capital actual de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA asciende a US\$ 120'119.606,60 ( ciento veinte millones ciento diecinueve mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de América 60/100) y el de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. asciende a US\$ 64.393,40 (sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 40/100). En tal virtud, el nuevo capital de la compañía absorbente, como efecto de la fusión, ascenderá a US\$ 120'184.000
- PARTICIPACIÓN ACCIONARIA: La participación accionaria en el nuevo capital de la compañía absorbente, será el que consta en el cuadro de integración que consta como anexo a la presente acta.

En virtud de lo resuelto, la Junta General acuerda, de forma expresa, disolver anticipadamente la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A., de acuerdo a lo prescrito en el Art. 338 de la Ley de Compañías, traspasando en bloque a favor de la compañía absorbente todo su patrimonio, activo y pasivo.

Se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, señor Juan Antonio Zambrano S., para que suscriba todos los documentos públicos y privados necesarios para legalizar las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.

0000010



Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaría, es aprobada por unanimidad.

A las 14h30 se levanta la sesión.

KEYPOINT INVESTMENT LIMITED  
LUIS BAKKER GUERRA R.L.

JOHN BAKKER VILLACRESES

CHRISTIAN BAKKER VILLACRESES

FERNANDO DAZA

JACKELINE GERRITSEN

MONICA GERRITSEN

ALEXANDRA GERRITSEN

ALEJANDRO JARRIN

XIMENA MONTALVO

KARDAMIN S.A.  
DANIEL KLEIN (R.L.)

JUAN RIBADENEIRA

POSTEN LIMITED  
LUIS BAKKER V. (R.L.)

INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA  
JOHN BAKKER V. R.L.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocópia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ..... Foja(s): .....

Quito a, 01 DIC 2005



Dr. Felipe Iturralde Divalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

**BALANCE GENERAL - FUSION PRONACA - FLORNACA**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

Descripcion Cuenta Contable	PRONACA	FLORNACA	SUMADO	ELIMINACIONES	BALANCE FUSIONADO
<b>ACTIVO</b>					
Corriente	123.543.937,26	39.699,40	123.583.636,66		123.583.636,66
Caja	15.480.061,92	1.015,00	15.481.076,92		15.481.076,92
Inver. Temporales	1.159.430,15	1.015,00	1.160.445,15		1.160.445,15
Ctas. y doctos. comerciales	23.877.531,46	0,00	23.877.531,46		23.877.531,46
Clientes terceros nacionales	25.554.568,19	0,00	25.554.568,19		25.554.568,19
Provision para incobrables	-1.677.036,73	0,00	-1.677.036,73		-1.677.036,73
Otras ctas x cobrar	6.282.351,09	32.480,14	6.314.831,23		6.314.831,23
Otras ctas. por cobrar relacio	3.082.043,76	2.850,97	3.084.894,73	2.585.268,76	499.625,97
Cuentas x cobrar empleados	966.075,48		966.075,48		966.075,48
Intereses por cobrar	1.127,48		1.127,48		1.127,48
Otras cuentas por cobrar	2.233.104,37	29.629,17	2.262.733,54		2.262.733,54
Inventarios	76.469.118,76	0,00	76.469.118,76		76.469.118,76
Producto terminado	17.285.730,36		17.285.730,36		17.285.730,36
Productos en proceso	16.025.385,92		16.025.385,92		16.025.385,92
Inv. Materia prima	30.272.116,44		30.272.116,44		30.272.116,44
Sum. y Materiales	8.660.115,45		8.660.115,45		8.660.115,45
Importacion en transito	4.225.770,57		4.225.770,57		4.225.770,57
Gastos antic. y otras ctas x p	1.434.873,98	6.204,26	1.441.078,24		1.441.078,24
Impptos. y contribuciones	1.376.238,07	6.204,26	1.382.442,33		1.382.442,33
Fondos de garantia	58.635,91		58.635,91		58.635,91
Propiedad, planta y equipo	88.695.454,29	214.177,13	88.909.631,42		88.909.631,42
No depreciables	14.393.399,17	65.014,01	14.458.413,18		14.458.413,18
Terrenos	6.160.368,44	65.014,01	6.225.382,45		6.225.382,45
Construcciones en curso	4.386.968,12		4.386.968,12		4.386.968,12
Activos fijos en trnsito	3.846.062,61		3.846.062,61		3.846.062,61
Depreciables	74.302.055,12	149.163,12	74.451.218,24		74.451.218,24
Costo	168.355.526,93	301.523,36	168.657.050,29		168.657.050,29
Edificio	24.271.772,41	137.098,83	24.408.871,24		24.408.871,24
Maquinaria y equipo	50.980.359,73	37.683,22	51.018.042,95		51.018.042,95
Muebles y enseres	4.048.185,75	5.413,38	4.053.599,13		4.053.599,13
Vehiculos	9.263.903,24		9.263.903,24		9.263.903,24
Equipo de computacion	5.002.417,77	1.280,00	5.003.697,77		5.003.697,77
Equipo de laboratorio	591.901,59		591.901,59		591.901,59
Instalaciones electricas	11.506.437,63		11.506.437,63		11.506.437,63
Instalaciones agua potable	6.632.239,38		6.632.239,38		6.632.239,38
Galpones e instalaciones	30.579.803,77		30.579.803,77		30.579.803,77
Accesos y cerramiento	4.671.595,95	14.596,65	4.686.192,60		4.686.192,60
Equipo pecuario	20.359.588,28		20.359.588,28		20.359.588,28
Herramientas	96.316,94		96.316,94		96.316,94
Equipos de comunicacion	356.221,85		356.221,85		356.221,85
Preoperacionales y plantaciones			0,00		0,00
Invernaderos metálicos		105.451,28	105.451,28		105.451,28
Plásticos			0,00		0,00
Depreciacion	-94.058.689,17	-152.360,24	-94.211.049,41		-94.211.049,41
Inversiones en acciones	14.447.498,79		14.447.498,79		14.447.498,79
Ecuadasa	10.097.309,00		10.097.309,00		10.097.309,00
Derechos fiduciari.Agroinversio	1.646.051,16		1.646.051,16		1.646.051,16
TC Tesalia Corporation	1.774.850,00		1.774.850,00		1.774.850,00
Otras	929.288,63		929.288,63		929.288,63
Tangibles	21.288.945,78		21.288.945,78		21.288.945,78
Reproductores	4.465.099,58		4.465.099,58		4.465.099,58
Equipo pecuario	2.401.690,17		2.401.690,17		2.401.690,17
Otros	925.458,42		925.458,42		925.458,42
Intangibles - Marcas	13.496.697,59		13.496.697,59		13.496.697,59
Ctas y Dctos x Cob.Largo Plazo	7.199.852,97		7.199.852,97		7.199.852,97
Ctas y Dctos x Cob.Largo Plazo	611.375,99		611.375,99		611.375,99
Largo Plazo Relacionadas	6.588.476,98		6.588.476,98		6.588.476,98
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>255.175.689,09</b>	<b>253.876,53</b>	<b>255.429.565,62</b>	<b>2.585.268,76</b>	<b>252.844.296,86</b>
<b>PASIVO</b>					
Pasivo corriente	109.527.687,08	2.892.775,19	112.420.462,27		112.420.462,27
Obligaciones Bancarias	77.947.476,12	2.892.775,19	80.840.251,31		80.840.251,31
Obligaciones Nacionales	40.546.726,78	196,90	40.546.923,68		40.546.923,68
Obligaciones exteriores	5.000.000,00	196,90	5.000.196,90		5.000.196,90
Obligaciones exterior	30.100.000,00		30.100.000,00		30.100.000,00
Vto.Corriente Obligaciones L/P	5.446.726,78		5.446.726,78		5.446.726,78
Emisin Obligaciones en Bolsa	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00		3.600.000,00
Vto.Corr.Emisin Oblig.en Bols	3.600.000,00		3.600.000,00		3.600.000,00
Proveedores	17.715.486,64	2.783.001,19	20.498.487,83		20.498.487,83
Proveedores locales	13.202.938,07	2.001,19	13.204.939,26		13.204.939,26
Proveedores del exterior	5.883.916,62		5.883.916,62		5.883.916,62
Cuentas por pagar relacionadas	1.425.033,94	2.781.000,00	4.206.033,94	2.505.000,00	6.711.033,94
CXP INTEGRADOS	3.087.514,63		3.087.514,63		3.087.514,63
Gastos acumulados	16.085.262,70	109.577,10	16.194.839,80		16.194.839,80
Gastos acumulados por pagar	6.738.951,52	595,68	6.739.547,20		6.739.547,20
Intereses por pagar	792.625,78	27.686,07	820.311,85		820.311,85
Impuestos y contribuciones	665.640,13	2.094,29	667.734,42		667.734,42

0000011

BALANCE GENERAL - FUSION PRONACA - FLORNACA  
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005



Descripcion Cuenta Contable	PRONACA	FLORNACA	SUMADO	ELIMINACIONES	BALANCE FUSIONADO
Participacion e impuestos	7.421.939,84		7.421.939,84		7.421.939,84
Cuentas por pagar relacionadas	59.911,75	79.201,06	139.112,81	80.268,70	58.844,11
Otras cuentas por pagar	406.193,67		406.193,67		406.193,67
<b>Pasivo largo plazo</b>	<b>31.580.284,68</b>		<b>31.580.284,68</b>		<b>31.580.284,68</b>
Obligaciones a largo plazo	20.837.055,60		20.837.055,60		20.837.055,60
Jubilac.patronal y desahucio	10.743.229,08		10.743.229,08		10.743.229,08
<b>PATRIMONIO</b>	<b>145.648.002,01</b>	<b>-2.638.898,66</b>	<b>143.009.103,35</b>		<b>143.009.103,35</b>
Patrimonio	145.648.002,01	-2.638.898,66	143.009.103,35		143.009.103,35
Capital suscrito	120.119.606,60	65.014,01	120.184.620,61		120.184.620,61
Aportes futura capitalizacion	4.074.389,68	1.310.000,00	5.384.389,68		5.384.389,68
Reservas	10.884.896,53	7.307,75	10.892.204,28		10.892.204,28
Reserva legal	150.367,89	7.307,75	157.675,64		157.675,64
Reserva de capital	10.734.528,64		10.734.528,64		10.734.528,64
Utilidades no distribuidas	10.569.109,20	-4.021.220,42	6.547.888,78		6.547.888,78
Utilidades no distribuidas	0,00		0,00		0,00
Prdidas acumuladas	-14.933.638,47	-3.843.832,39	-18.777.470,86		-18.777.470,86
Utilidad del Ejercicio	25.502.747,67	-177.388,03	25.325.359,64		25.325.359,64
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>255.175.689</b>	<b>253.876,53</b>	<b>255.429.566</b>	<b>2.585.268,76</b>	<b>258.014.834</b>

*[Signature]*  
Lidy Norma Negrete O.  
Contadora General - Pronaca  
C.P.A. No. 21.979

*[Signature]*  
Lidy Zhinela Tabares  
Contadora General - Flornaca  
C.P.A. No. 17.644

*[Signature]*  
Dr. Alfredo Guálvez  
Apoderado Especial Pronaca

*[Signature]*  
Ing Juan Antonio Zambrano  
Representante Legal Flornaca

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ..... Hoja(s): 001**

Costo a. 01 DIC 2005



*[Signature]*  
Dr. Felipe Iturralde Devalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

**PROCESADORA NACIONAL DE  
ALIMENTOS C.A. PRONACA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2005**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de marzo del dos mil cinco, siendo las 9:00 horas, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A.- PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. De Los Granados, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio. El Señor Presidente del Directorio declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de accionistas concurrentes, encontrándose presentes:

KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	993.207.142,00
BAKKER JOHN	12.011.627,00
BAKKER CRISTIAN	1.780.677,00
DAZA FERNANDO	3.569.685,00
GERRITSEN JACKELINE	73.419.525,00
GERRITSEN MONICA	73.419.716,00
GERRITSEN ALEXANDRA	73.419.502,00
JARRIN ALEJANDRO	11.496.961,00
KARDAMIN	1.046.919.264,00
MONTALVO XIMENA	14.375.378,00
RIBADENEIRA JUAN	233.911.371,00
POSTEN LIMITED	630.000,00

Quienes representan un total de 2,538,160,848 acciones de USD 0,04 cada una, equivalentes a USD 101'526.433,92

Especialmente convocado concurre el Comisario, Ingeniera Cecibel Andrade.

Actúa como Presidente del Directorio el señor Daniel Klein y como Secretario el Señor Juan Ribadeneira, quien por disposición del señor Presidente del Directorio procede a la lectura del orden del día, acorde a la publicación realizada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el día lunes 21 de febrero del 2005:

Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

0000012

PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.

PRONACA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos vigentes, convócase a los señores accionistas de la Compañía **Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA**, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo del 2005 a las 9:00 A.M., en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. Los Granados en la ciudad de Quito.

Los puntos a tratarse son:

1. Conocimientos y resolución sobre el informe de los Administradores, Comisario y Auditores Externos del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2004.
2. Resolver sobre el destino de las utilidades del 2004.
3. Aprobar aumento de capital y reforma de estatutos.
4. Nombramiento de Administradores y Directores
5. Nombramiento de Comisarios.
6. Nombramiento de Auditores Externos

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario Suplente: Licenciada Cecibel Andrade Bolaños.

Quito, febrero 21 del 2005

**DANIEL KLEIN SUSSMANN**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El Gerente General, señor Juan Ribadeneira Espinosa, surge a la Junta General Ordinaria que en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se analicen dos puntos adicionales a los señalados en el orden del día y solicita para el efecto se constituya una Junta General Universal. Peticion

Econ. Saúl Román Z.  
Superintendencia de Compañías

acogida por los accionistas quienes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar, además de los puntos del orden del día indicados en la convocatoria, los siguientes:

1. La fusión por absorción de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. con la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA.
2. Modificar el valor nominal de las acciones de US\$ 0.04 a US\$ 100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación, el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, procede a la lectura del "Informe Anual". Luego se procede con la lectura del Informe del Comisario y de los Auditores Externos; del Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico del año 2004.

Terminada dicha lectura, el Señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos de su informe y del Balance, y, tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos:

1. La Junta General Ordinaria, después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos, aprueba los informes, el Balance General y el Estado de Resultados del año 2004 en todas sus partes, así como la gestión de los Administradores.

*La aprobación de los informes mencionados se realiza por unanimidad de votos de la Junta con la abstención del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.*

2. La Junta General resuelve que de las utilidades generadas en este ejercicio 2004 se entregará como dividendos la cantidad de USD 7'903.160,48 tomando en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en la compañía

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

3. A continuación toma la palabra el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, para manifestar que a fin de disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía, se hace necesario un aumento de capital por la suma de USD 18'593.172,68 tomando fondos de la siguiente fuente:

RESERVA LEGAL	USD	2'649.059,11
UTILIDADES	USD	15'944.113,57
TOTAL AUMENTO	USD	18'593.172,68

Aumento que se efectúa tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

Aprobado este aumento por unanimidad, el capital de la compañía sería de US\$ 120.119.606,60 en cuyo caso, habría que reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos, que en adelante deberá decir:

Econ. Sara Domán Z.  
Superintendencia de Compañías.

0000013



**El artículo cuarto dirá en adelante:** "El capital social es de US\$ 120'119.606,60 divididos en 3.002.990.165 de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 0,04 (cerca como cero y cuatro centavos de dólar cada una).

**El artículo quinto dirá:** "Las acciones estarán numeradas del 001 al 3.002.990.165 de acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

A continuación la Junta pasa a deliberar y acuerda autorizar:

El aumento de capital como lo propone el Presidente Ejecutivo, delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con el mencionado aumento.

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

4. Al haberse verificado que los nombramientos de Administradores y Directores se encuentran vigentes, la Junta decide no tratar este punto

5. Luego se procede con el nombramiento de Comisarios para el año 2005

Comisario Principal : Lily Figueroa  
Comisario Suplente : Rommel Cañadas

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

6. De inmediato se nombra Auditores Externos para el Ejercicio del 2005 a la compañía Deloitte & Touche

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

A continuación la Junta Universal pasa a tratar los puntos adicionales acordados:

7. El Presidente Ejecutivo expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas Flornaca Florícola C.A. FLORNACA y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social.

También el Presidente Ejecutivo expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas,

Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre FLORNACA FLORICOLA C.A. con Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca:

a.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca absorbería a la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

b.- La compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumiría todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

c.- Los actuales accionistas de FLORNACA FLORICOLA C.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;

d.- La compañía absorbida FLORNACA FLORICOLA C.A. transferirá a la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos, a título universal.

e.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, FLORNACA FLORICOLA C.A. y, asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

f.- La Compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aumentará su capital tomando de las cuentas de capital de la compañía absorbida

g.- Los actuales administradores de FLORNACA FLORICOLA C.A. continuará en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

El Presidente Ejecutivo solicita a la Junta General de Accionistas que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca y de modo expreso manifiestan conocer el balance final de FLORNACA FLORICOLA C.A.. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

A pedido del Presidente Ejecutivo luego de deliberar sobre la fusión, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. en virtud de la cual esta compañía será absorbida y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca será la compañía absorbente, de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías.

Econ. Sar Román Z.  
Superintendente de Compañías

0000014



Los accionistas luego de deliberar, por unanimidad aprueban traspasar en bloque el patrimonio universal, el patrimonio, activos y pasivos, de FLORNACA FLORICOLA C.A. a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca de pagar los pasivos de FLORNACA FLORICOLA C.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, además se autoriza a los administradores para que registren contablemente las cuentas reciprocas entre las compañías que participan en la fusión.

El Presidente hace conocer a la Asamblea que como producto de la fusión la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca tendrá un incremento en su capital de USD 64.393,40, ya que es el capital suscrito de la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A..

a) Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad aprueban el aumento de capital de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en la suma de USD 64.393,40, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, quedando un nuevo capital fijado en la cantidad de USD 120.184.000,00.

b) Se deberá reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales con el propósito de reflejar el aumento de capital realizado por efectos de la fusión.

c) Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital social de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, que recoge el aumento de capital aprobado en la presente junta

Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a las del capital suscrito y pagado, en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía.

8. El Señor Presidente expone a la Junta General de accionistas la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$ 0,04 a US\$ 100, ya que actualmente se maneja una cifra muy alta en el número de acciones debido a su baja denominación.

Los accionistas luego de analizar la propuesta la aprueban por unanimidad y autorizan a los administradores realizar los trámites necesarios para perfeccionar este acto.

Como consecuencia de esta decisión, se deberán reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales de la compañía, los cuales en adelante deberán decir:

- El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital social es de US\$ 120'184.000 divididos en (1'201.840 ) de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 100 ( cien dólares cada una).

El artículo quinto dirá: "Las acciones estarán numeradas del 001 al 1'201.840 acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

Econ. Sara Domán Z.  
Superintendencia de Compañías

Reinstalada la sesión se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10h30.

El Presidente del Directorio

*[Signature]*  
Daniel Klein

El Secretario.

*[Signature]*  
Juan Ribadeneira

LOS ACCIONISTAS:

*[Signature]*  
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED  
LUIS BAKKER GUERRA R.L.

*[Signature]*  
JOHN BAKKER

*[Signature]*  
CHRISTIAN BAKKER VILLACRESES

*[Signature]*  
FERNANDO DAZA

*[Signature]*  
JACKELINE GERRITSEN

*[Signature]*  
MONICA GERRITSEN

*[Signature]*  
ALEXANDRA GERRITSEN

*[Signature]*  
ALEJANDRO JARRIN

*[Signature]*  
XIMENA MONTALVO

*[Signature]*  
KARDAMIN S.A.  
DANIEL KLEIN (R.L.)

*[Signature]*  
JUAN RIBADENEIRA

*[Signature]*  
POSTEN LIMITED  
LUIS BAKKER V. (R.L.)

Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

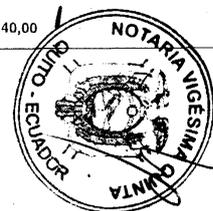
NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ..... Foja(s): 03



QUITO a 01 DIC 2005  
*[Signature]*  
Dr. Felipe Yturralde Dávalos  
NOTARIO VIGESIMA QUINTA  
QUEL CANTON QUITO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
 FUSION POR ABSORCION ENTRE DE LA COMPAÑIAS  
 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA - ABSORBENTE  
 FLORNACA FLORICOLA C.A. - ABSORBIDA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL PRONACA	CAPITAL ACTUAL FLORNACA	CAPITAL FUSIONADO	%	No. DE ACCIONES DE USD 100
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	46.966.762,56	25.137,44	46.991.900,00	39,09996%	469.919,00
BAKKER JOHN	565.688,12	311,88	566.000,00	0,47094%	5.660,00
BAKKER CRISTIAN	83.867,04	32,96	83.900,00	0,06981%	839,00
DAZA FERNANDO	168.116,80	83,20	168.200,00	0,13995%	1.682,00
GERRITSEN JACKELINE	3.540.074,92	1.825,08	3.541.900,00	2,94706%	35.419,00
GERRITSEN MONICA	3.540.074,92	1.825,08	3.541.900,00	2,94706%	35.419,00
GERRITSEN ALEXANDRA	3.540.074,92	1.825,08	3.541.900,00	2,94706%	35.419,00
JARRIN ALEJANDRO	541.451,68	248,32	541.700,00	0,45073%	5.417,00
KARDAMIN	49.381.429,64	26.770,36	49.408.200,00	41,11046%	494.082,00
MONTALVO XIMENA	677.010,76	389,24	677.400,00	0,56364%	6.774,00
RIBADENEIRA JUAN	11.016.939,16	5.860,84	11.022.800,00	9,17160%	110.228,00
POSTEN LIMITED	98.116,08	83,92	98.200,00	0,08171%	982,00
<b>TOTAL</b>	<b>120.119.606,60</b>	<b>64.393,40</b>	<b>120.184.000,00</b>	<b>100,00000%</b>	<b>1.201.840,00</b>



0000015

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta a TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a catorce de diciembre del año dos mil cinco.



*Felipe Iturralde Dávalos*  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

0000018



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la Resolución número 05-Q-IJ-5339 de veinte y seis de diciembre del dos mil cinco, firmada por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Enc., tomé nota al margen de la matriz de la escritura de FUSION POR ABSORCIÓN de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente), con la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía absorbente, otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Quito, el primero de diciembre de mil dos mil cinco, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y siete de diciembre del dos mil cinco.-



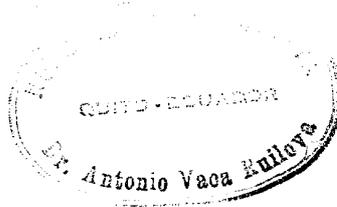
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



RAZON: Mediante resolución No. 05.Q.II.5339, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 26 de Diciembre del 2005, resuelve en su Artículo Primero aprobar la fusión por absorción de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente), con la compañía FLORNACA FLORICOLA C.A. (absorbida), así como la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital por efecto de la fusión, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A., de fecha 28 de Marzo de 1977.- Quito, a veinte y siete de Diciembre de dos mil cinco.



*El Notario*  
*L. J. Vaca*



*Dr. Antonio Vaca Rulova*

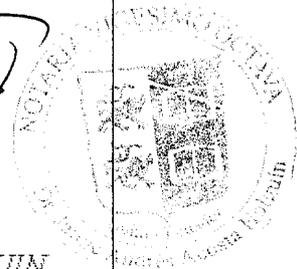
0000018

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLORNACA FLORICA C.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1992, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (ABSORBENTE), CON LA COMPAÑIA FLORNACA FLORICOLA C.A (ABSORBIDA), ASI COMO LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE ESTA ULTIMA, EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.5339, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2005. QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2005.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000019



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **05.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.** de 26 de diciembre del 2.005, bajo el número 112 del Registro Industrial, Tomo 37.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 64 del Registro Industrial de diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 201, Tomo 9; No.- 1494 del Registro Mercantil de veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs 2230, Tomo 123; y, No.- 52 del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 68 vta. Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía "**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** " (ABSORBENTE) con la Compañía "**FLORNACA FLORICOLA C.A.** " (ABSORBIDA); **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE ESTA ÚLTIMA; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la absorbente,** otorgada el 01 de diciembre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE FURRALDE DAYALOS.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Compañía Absorbida "**FLORNACA FLORICOLA C.A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 47011.- Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-